



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0972

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, dependiente de la Secretaría de Gobernación, de los años de 2002 a 2009.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente del año 2012 de la Dependencia productora, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el inventario, la serie documental cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio /018/12 de fecha 18 de septiembre de 2012, suscrito por la [REDACTED], Coordinadora de Archivos, del inventario anexo de 1 foja frente y vuelta, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes dése de baja el archivo vencido del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, dependiente de la Secretaría de Gobernación, integrado por documentación administrativa y legal en original, de los años de 2002 a 2009, con un peso aproximado de 20 kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 02 días del mes de octubre de 2012.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0976

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja frente y vuelta, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Centro de Investigación y Seguridad Nacional**, dependiente de la **Secretaría de Gobernación** integrado por la **serie documental administrativa y legal en original**: 2C.01 disposiciones jurídicas en la materia; de los años **2002 a 2009**, con un peso aproximado de **20 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. /018/12 de fecha **18 de septiembre de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8º, Fracción V.
- *Ley de Seguridad Nacional*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18 y 19, De la Naturaleza y Atribuciones del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002; Capítulo VI, Sección I, Artículo 38, Fracción X, De las Atribuciones del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2010.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerandos o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja está registrada en el Catálogo de Disposición Documental vigente del año 2012 de la Dependencia, la cual ya cumplió la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 02 de octubre de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS